



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

### SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN CONCERTADA DE ESPACIOS PÚBLICOS

591

15-03-2011

<b>Objetivo Estructurante</b>	02. Derecho a la ciudad
<b>Programa</b>	26. Espacio público como lugar de conciliación de derechos.
<b>Línea de Acción</b>	Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público
<b>Meta Proyecto (Plan de Desarrollo 2008 - 2012)</b>	Suscribir 273 convenios y/o contratos sobre la propiedad inmobiliaria de la ciudad para la administración y gestión concertada

**Motivo de la Modificación: TRASLADO ENTRE PROYECTOS SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION 2-2011-06276 – SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA SD 353 2011EE29444**

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Los problemas de espacio público en el Distrito Capital han sido originados, entre muchas otras causas por un mal manejo espacial y funcional, apropiación indebida por parte de los particulares o de las comunidades, el crecimiento paulatino de ventas callejeras, el desconocimiento de los instrumentos existentes para su generación, conservación y mantenimiento, y la falta de procedimientos por parte de las entidades competentes para el ordenamiento, funcionamiento y control.

De manera complementaria a las condiciones que específicamente determinan la legislación y la regulación, es conveniente destacar que históricamente el uso y manejo del espacio público se ha dado como consecuencia de las necesidades experimentadas por la sociedad en cada momento y al mismo tiempo como un reflejo de las modas, gustos, costumbres, aspiraciones, necesidades políticas e intereses concretos de la sociedad que los crea, por lo cual es el contexto socio-cultural y político-administrativo el que en definitiva determina el manejo del espacio público.

Evidentemente existe un fenómeno que podríamos denominar como una crisis de espacio público, producto de la dinámica de la propiedad privada, la prioridad pública y privada a los programas inmobiliarios, la ocupación exclusiva de las vías circulatorias, la oferta comercial cerrada, la inseguridad ciudadana, además de la inexistencia de apropiación social y una cultura ciudadana por el cuidado, mejoramiento, conservación, protección y sostenibilidad de estas zonas; por otra parte, no todas las zonas de espacio público existentes cuentan con estructuras adecuadas en función de la sociedad que los habita, con mayor frecuencia éstas zonas giran en torno al consumo y al ámbito de lo particular, atentando sin lugar a dudas la particularidad, idiosincrasia y diversidad de nuestra ciudad y por ende a su colectivo, porque el espacio público se constituye en un símbolo de Bogotá D.C. en sí misma.

Todas las situaciones anteriores han motivado la búsqueda de mecanismos que permitan establecer pautas para su organización, mantenimiento y sostenibilidad, dado que en definitiva la dificultad realmente surge cuando se intenta establecer el límite donde las preferencias particulares perjudican las necesidades públicas, es allí donde a través de unas claras políticas públicas se debe adelantar un proceso de conciliación de derechos ciudadanos ejercidos en el espacio público. El “rescate” o lo que comúnmente conocemos como la recuperación integral del espacio público en Bogotá D.C. es primordial para garantizar zonas abiertas y limpias para disfrute de sus ciudadanos y ciudadanas. Este “rescate” es un proceso integral que incluye la recuperación, defensa, administración, sostenibilidad y un proceso pedagógico de apropiación y respeto hacia las zonas y hacia la colectividad, lo que directamente propiciará mayor bienestar a los habitantes en condiciones muy favorables para su uso y disfrute.

Otras necesidades que surgen en la recuperación integral del espacio público son: Garantizar la transparencia visual, el libre tránsito y el acceso a la ciudadanía a los bienes de uso público que dadas las condiciones de su infraestructura restringen estos tres aspectos, con este propósito es primordial viabilizar el desarrollo de los diseños de proyectos específicos, su modificación, ajuste, adecuación o instalación de mobiliario urbano alternativo, que por razones de seguridad para la comunidad solicitante requiera ser implementados como

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

una herramienta que permita la factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano necesario para conceder las licencias para cerramientos de bienes de uso público. En esta materia, la adopción de la normatividad vigente contempla limitadas y restringidas opciones sobre utilización de mobiliario y éste es un mecanismo poco conocido y por ende menos acogido por las ciudadanas y ciudadanos de la capital colombiana.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ANTECEDENTES

En el marco del Estado Social de Derecho emerge el Espacio Público como un derecho colectivo o común, que supera el concepto de su destinación para la sola contemplación, el paisajismo y la recreación. Es decir, el espacio público debe entenderse como un activo económico y social de la comunidad, en función de su plena convivencia.

El artículo 82 de la Constitución Política establece como deber del Estado “*Velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, con prevalencia sobre el interés particular*”.

Es pues, en el contexto anteriormente referenciado a partir del cual surge el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, y su desarrollo normativo el Plan Maestro del Espacio Público - PMP, para reglamentar en términos de políticas públicas y estrategias de gestión, la implementación de los usos regulados y ordenados del espacio público, donde a su vez se incorporan al efecto diversas posibilidades de aprovechamiento económico y social para los diferentes sectores donde interactúa la comunidad destinataria, garantizando derechos complementarios como la movilidad, el libre tránsito y la seguridad.

El diagnóstico que dio origen al Plan Maestro de Espacio Público – PMP desarrolló un análisis de la problemática existente, así:

- *Lo usual es que las entidades distritales no articulen su gestión y mantengan los límites sectoriales de la misma, lo cual genera elevados costos para las propias entidades y sobre todo para los actores sociales, que se ven obligados a trabajar también de forma sectorial, pero sin tener en la mayoría de los casos suficientes representantes para atender varios frentes a la vez, ni líderes especializados en cada tema.*
- *Existe acumulación y contradicción de múltiples disposiciones legales que conforman una selva jurídica en la cual resulta difícil para las entidades y los particulares moverse y avanzar, además de ser normas poco comprensibles para los ciudadanos e inaplicables en muchos casos por su rigidez y por su pretensión de clasificar y encasillar fenómenos y hechos frente a los cuales lo que se requieren son pautas de acción flexibles, más que límites o prohibiciones. Muchas de las normas vigentes actúan con la lógica de restringir o condicionar, y poco con la lógica de viabilizar, en condiciones reales, el ejercicio de derechos e iniciativas ciudadanas.*

Con relación al aprovechamiento económico del espacio público, el estudio plantea:

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

*En conjunto, las observaciones sobre las fallas del mercado y del sector público sugieren que la solución a los problemas derivados de las insuficiencias del primero y la inadecuada asignación de recursos del segundo, requiere un enfoque complejo e integral, así como un marco regulador capaz de evitar el conflicto social implícito en la competencia silvestre por la apropiación de las ventajas externas. Aparentemente, el análisis sugiere que los siguientes aspectos son cruciales en la adopción de las políticas y las regulaciones:*

- *Es prerequisite de cualquier solución el compromiso solidario de todas las partes involucradas, de colaborar incondicionalmente con la administración y la fuerza pública para expulsar del espacio público a todos los aprovechadores que se lo apropian para actividades criminales.*
- *Debe emprenderse la tarea de regular todo tipo de aprovechamientos directos o indirectos del espacio público de acuerdo con reglas que impongan tarifas o contribuciones proporcionales a la magnitud de los beneficios y que contemplen, entre otros aspectos básicos, los siguientes:*
- *Todo aprovechamiento adicional directamente localizado en el espacio público debe lograrse sin efectos negativos sobre la satisfacción de las necesidades de consumo colectivo para las cuales ha sido producido.*
- *Todo aprovechamiento indirecto por parte de los propietarios de inmuebles adyacentes debe ser retribuido o compensado.*
- *Toda utilización del espacio público para instalar o aprovechar redes de distribución de bienes por parte de productores o comercializadores privados debe ser regulada mediante concesiones y tarifas.*

*Por consiguiente, no existen criterios comunes de obligatoria aplicación en todo proceso que implique aprovechamiento directo del espacio público con fines lucrativos. La insuficiencia o la total inoperancia de algunas entre estas regulaciones se manifiestan en el hecho evidente de que no consiguen evitar la aparición de las externalidades negativas más obvias o, lo que es peor, las propician.*

Con relación a la gestión social, el documento informa:

- *La gestión social del espacio público por parte de las entidades se ha orientado básicamente a dos frentes: el uno, la creación de conciencia pública y cultura ciudadana, y el otro, el ejercicio del control y la autoridad para hacer cumplir las normas. El primero, se ha concretado a través de estrategias para minimizar impactos negativos de las obras públicas, promover la valoración positiva de las mismas, estimular comportamientos y mecanismos que contribuyan a su uso adecuado y en general al mantenimiento de los espacios. El segundo, se ha desarrollado a través de la expedición de normas, acciones de policía y procesos judiciales. Todo lo anterior ha sido de enorme importancia para la ciudad y ha creado condiciones para avanzar hacia una visión más integral y profunda del desarrollo sostenible de los espacios públicos y la apropiación ciudadana de los mismos.*
- *La articulación de la gestión entre las entidades distritales ha tenido sus momentos más significativos en torno a programas territorialmente enfocados como desmarginalización de barrios y mejoramiento integral de barrios, y más recientemente a propósito del tema de los usos temporales y el aprovechamiento económico del espacio público.*

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

- *Hay bajas coberturas, a pesar de existir una alta demanda, en algunos programas de gestión social que han demostrado sus potencialidades. Los resultados de estos programas muestran que cuando se trabaja de forma paciente y coordinada con las organizaciones sociales y con la intención de desarrollar reales procesos de interacción comunicativa, es posible obtener buenos resultados para todas las partes.*

Es claro que como conclusión del diagnóstico, para la sostenibilidad del espacio público se requiere la articulación con estrategias pedagógicas y comunicacionales que generen la conformación, entre otras, de redes sociales de gestión en el espacio público, que adicionalmente articulen el ejercicio institucional en las distintas centralidades.

De otro lado, ante la masiva privatización de las zonas verdes y parques por parte de los particulares y en especial de los conjuntos residenciales de la ciudad, la Administración Distrital en la búsqueda de lograr una mejor sostenibilidad que genere soluciones frente a los problemas de convivencia y uso de las zonas de uso público, dispuso una serie de instrumentos normativos derivados del Plan de Ordenamiento Territorial – POT y el Plan Maestro del Espacio Público – PMEP que hacen viable la recuperación integral del espacio público, en función de la norma, forma y el uso del espacio público.

A su vez, la Ley 9 de 1989, señala que los municipios podrán crear, de acuerdo con su organización legal, entidades responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales.

De este modo dando cumplimiento a la Constitución Política y a la ley, fue creado el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, por medio del Acuerdo 18 de 1999, como autoridad distrital encargada de defender, vigilar y controlar el espacio público de la ciudad, y cuya misión se enmarca en la contribución al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

En el marco del Plan de Desarrollo 2008 – 2012 *“Bogotá Positiva: Para vivir mejor”*, la gestión del DADEP se encuentra en el objetivo estructurante *“Derecho a la ciudad”*, el cual tiene como finalidad: *“Construiremos, con la gente y para la gente, una ciudad positiva, como escenario de las actividades humanas, en la que el ordenamiento territorial promueva el desarrollo integral, equitativo y ambientalmente sostenible y permita el efectivo disfrute de los derechos, para lo cual desarrollaremos acciones que dignifiquen el hábitat, hagan más eficiente la movilidad, generen condiciones de reconciliación, convivencia, paz y seguridad, y promuevan la identidad, el reconocimiento de la diversidad y el diálogo intercultural, con base en un modelo de desarrollo democrático, social e incluyente”* y en especial a través del programa *Espacio público como lugar de conciliación de derechos* mediante la gestión de acciones que consoliden el Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público.

Como instrumento de gestión y sostenibilidad del espacio público que se encuentra regulado en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT el artículo 279 establece los usos temporales en los elementos que

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

constituyen el sistema de espacio público construido. En ese sentido la Defensoría del Espacio Público llevó a cabo los inventarios de las zonas de uso público susceptibles de usos temporales e igualmente proyectó el modelo de Acuerdo Local con el propósito de que éste fuera adoptado por cada una de las Juntas Administradoras Locales.

La Política de Gestión del Espacio Público contenida en el Plan Maestro de Espacio Público - PMEP se desarrolla mediante las estrategias de Gestión Social, Gestión Económica y de Coordinación Institucional, estas dos últimas son evidentemente los pilares que enmarcan el origen del proyecto de inversión objeto de esta reformulación, cuyo propósito fundamental es la recuperación y protección integral del espacio público, a partir de planes y programas que promuevan el mejoramiento, conservación, protección, sostenibilidad y el adecuado uso del espacio público.

La Defensoría del Espacio Público ha plasmado la estrategia de gestión social mediante el desarrollo e implementación de dos de los programas de mayor aceptación y reconocimiento por parte de la comunidad, a saber:

- Creación y consolidación de Redes Sociales y de Espacio Público a través de las Unidades de Planeamiento Zonal y los demás instrumentos de planeamiento. Este programa viene siendo liderado por el DADEP y trabajado de manera conjunta con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, desde el año 2007, se adelantaron actividades en las Localidades de Usme y Tunjuelito, dando prioridad a la Unidad de Planeamiento Zonal enmarcada en la cuenca del río Tunjuelito.
- Programa de protección integral del espacio público a través de las restituciones voluntarias y el acatamiento voluntario de la normatividad vigente en materia de espacio público. En desarrollo de este programa, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público ha adelantado diferentes actividades para sensibilizar a los habitantes respecto a su entorno y al mejoramiento de calidad de vida, a través de la acción persuasiva y pedagógica, conllevando a la recuperación efectiva de zonas de uso público, devolviéndose a la ciudad espacios para el uso, goce y disfrute colectivo, reduciendo así mismo la carga a las autoridades locales en materia de acciones administrativas y policivas.

Por otra parte y con relación a la estrategia de gestión económica, la Defensoría del Espacio Público ha desarrollado diferentes actividades para mejorar la conciencia de los habitantes respecto a sus entornos, y apropiar la cultura del espacio público, a través de procesos institucionales que incluyen la capacitación de las comunidades y la celebración de contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de espacios públicos, en virtud del Programa Acuerdos para la Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacios Públicos.

En la búsqueda de soluciones frente a la problemática recurrente sobre el indebido aprovechamiento económico del espacio público, la Administración Distrital optó por la suscripción de una serie de contratos de administración y mantenimiento de zonas de espacio público celebrados por la entonces Procuraduría de

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Bienes del Distrito Capital (dependencia de la Secretaría Distrital de Hacienda), los cuales no fueron el resultado de un proyecto ni respondían a un programa previamente establecido, y en los que tampoco existía un sistema metodológico de seguimiento y de evaluación. Los contratos así suscritos obedecían a una política incipiente de entrega de espacios públicos en administración sin unas obligaciones claramente establecidas para las partes, especialmente para la parte contratista. Este por supuesto fue el origen de una política pública que por supuesto debía evolucionar y optimizarse con el transcurrir de los años y de las situaciones vividas.

Se hizo entonces necesario que los directivos de la Administración Distrital tomaran una decisión entre dos opciones sobre el aprovechamiento económico de las zonas de cesión tipo A: prohibirlo ó reglamentarlo. La decisión tomada fue reglamentar el aprovechamiento económico y diseñar un programa que enmarcara esta actividad, cuyo producto se viabilizara con la suscripción de contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico mediante una minuta uniforme que incluyera obligaciones y derechos para las partes, de forma tal que la ejecución del proyecto a ejecutarse tanto en el componente técnico y obviamente el presupuestal garantizara la sostenibilidad de las zonas dadas en administración para un uso específico, con el permanente y continuo acompañamiento por parte de la Administración Distrital.

Para llevar a cabo lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante un convenio suscrito entre el Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital –DAACD, hoy Instituto Distrital de la Participación Social y Acción Comunal - IDPAC; el Jardín Botánico, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD- y el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público - DADEP desarrollaron en el año 2000 el programa “Acciones para la Convivencia – APC”, que buscaba básicamente generar y promover procesos de participación e integración comunitaria en los barrios de Bogotá y crear lazos de convivencia entre los vecinos, propiciando un mayor sentido de pertenencia y apropiación por las zonas barriales. Fue así como el programa APC financió más de doscientas (200) propuestas comunitarias con recursos distritales, concretamente en las líneas del proyecto, con el apoyo de las entidades referidas.

El programa de APC fue la piedra angular para la formulación del Programa Acuerdos para la Sostenibilidad y Gestión Concertada del Espacio Público –ASGCEP, constituyéndose éste último en la continuidad de la línea de mantenimiento del espacio público que se pretendió con el primero.

Conforme a lo anterior y con el fin de continuar generando accesos de la comunidad organizada en el ejercicio de lo público, según lo establece la Constitución Nacional, se consolidó el Programa Acuerdos para la Sostenibilidad Y la Gestión Concertada del Espacio Público – ASGCEP como un instrumento de administración indirecta y de apropiación social mediante el cual se convoca a las organizaciones cívicas y/o comunitarias sin ánimo de lucro, con personería jurídica, interesadas en administrar las zonas de espacios públicos barriales, tales como parques, zonas verdes, salones comunales y parqueaderos, que pueden ser aprovechadas económicamente con el propósito de obtener los recursos necesarios que permitan mantener y mejorar sus condiciones físicas, teniendo en cuenta el uso para el que han sido destinados.

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

A través de un diagnóstico de las zonas de uso público se puede evaluar el estado físico y determinar la existencia o no de ocupaciones indebidas. El DADEP en consecuencia certifica la calidad de las zonas de uso público diagnosticadas, con el fin de determinar que sean susceptibles de ser entregadas.

Las organizaciones son formadas en competencias ciudadanas, y son guiadas en el proceso de formulación del proyecto que debe incluir los reglamentos de administración y de uso de las zonas, además de un presupuesto que refleje los recursos que se esperan obtener por el aprovechamiento económico de las zonas de uso público administradas, dicho presupuesto debe contemplar los recursos que serán invertidos en el mantenimiento, conservación, mejoramiento y embellecimiento de las zonas, así mismo, debe determinar los porcentajes destinados para los gastos administrativos de la organización, los gastos de apropiación social de los espacios públicos y posibles imprevistos. Adicionalmente, debe contemplarse la parte técnica del proyecto, es decir, las obras tanto de infraestructura como de reparación por adecuación y mantenimiento mínimo que requieren ser adelantadas en cada una de las zonas.

Cumplidos los anteriores requisitos se procede a dar evaluación y aprobación al proyecto formulado por las organizaciones cívicas para la administración de zonas de uso público; posteriormente el proyecto se presenta ante la comunidad en la asamblea de residentes, éste proceso se constituye en la validación social que culminará el proceso de viabilidad del proyecto por parte de la Defensoría del Espacio Público.

Concluidos los anteriores pasos, se procede a adelantar los trámites para la suscripción del Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacio Público, entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la organización barrial que ha presentado un proyecto calificado, estimado viable y avalado por la comunidad residente del sector.

Paralelamente a la ejecución del contrato, se adelanta un proceso de acompañamiento, seguimiento, monitoreo y evaluación a los contratos, liderado por la Defensoría del Espacio Público a través de un grupo de profesionales interdisciplinarios, (Derecho, Arquitectura, Contaduría Pública, Ingeniería, Sociología, entre otras ramas), quienes apoyan y asesoran a las organizaciones contratistas directamente en las zonas que le han sido entregadas en administración, en aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, administrativos, financieros, contables, tributarios y sociales. El grupo de profesionales asignados a esta labor están organizados de tal manera que permite un trabajo conjunto, armónico y coordinado, además, tienen entre otras responsabilidades, la de informar de manera oportuna sobre las oportunidades de mejora y los correctivos que se deben implementar para dar pronta solución a los problemas identificados en el desarrollo de dichos contratos.

De igual manera, el grupo de profesionales interdisciplinarios está preparado para resolver directamente en las dependencias del DADEP las inquietudes de las comunidades, orientando la resolución de conflictos y proporcionando la información solicitada, disponible en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEP y el archivo documental que posee la entidad.

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

De otra parte, la estrategia de gestión económica contempla la definición de áreas del espacio público con capacidad para generar recursos a través del aprovechamiento económico, tales como: las zonas de aprovechamiento regulado y las zonas de transición de aprovechamientos autorizados.

Por último, la Política de Calidad del Espacio Público prevista en el Plan Maestro de Espacio Público - PMEP comprende un conjunto de acciones tendientes a garantizar que la construcción, el mantenimiento y la sostenibilidad del espacio público mejoren la calidad sensorial del ambiente urbano, tendiente a optimizar el uso, acceso y disfrute de las zonas desde la parte ambiental, estética y social.

En concordancia con ésta política, la Defensoría del Espacio Público en el año 2000 adelantó una concesión de mobiliario urbano consistente en el diseño, instalación, mantenimiento, y reparación de paraderos, bancas y canecas.

Adicionalmente en el año 2007, se llevó a cabo el diseño, instalación y mantenimiento de 154 módulos de venta que conforman la primera etapa de la denominada Red Pública para la Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público - REDEP.

En relación con el mobiliario alternativo a los cerramientos en los parques vecinales y de bolsillo, la Administración Distrital propuso un procedimiento por medio del cual las comunidades interesadas y justificando razones de seguridad pueden solicitar de manera excepcional ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, licencias para instalar mobiliario urbano alternativo garantizando la transparencia visual, el acceso y la circulación de los usuarios a las zonas de espacio público, dando cumplimiento a los requerimientos técnicos, jurídicos, ambientales y urbanos establecidos por las autoridades distritales competentes para tales efectos.

### 3. POBLACIÓN Y ZONA AFECTADAS Y GRUPO OBJETIVO

El proyecto tiene previsto contemplar e involucrar de manera general a las ciudadanas y ciudadanos de Bogotá D.C., los cuales finalmente son los principales actores con quienes interactúa la Administración Distrital en la generación, entrega, recuperación, defensa, administración, mantenimiento y sostenibilidad del espacio público. De igual manera, las zonas de influencia serán todas las localidades que hacen parte del Distrito Capital.

En este sentido la población objeto de las actividades del proyecto, privilegia los siguientes segmentos de población: Comunidades y/o organizaciones cívicas de carácter barrial interesadas en generar procesos de apropiación social y concertación de derechos en torno a las zonas de uso público, mediante su participación activa en la recuperación integral del espacio público, así como la administración, mantenimiento, mejoramiento y aprovechamiento económico de las mismas.

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

### 3.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Las actividades propias de este proyecto se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., y se centrarán en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital.

### 4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### 4.1 OBJETIVO PRINCIPAL

Consolidar de manera integral el Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público, a través de dinámicas de prevención, conservación, mantenimiento, adecuación, sostenibilidad y utilización del mismo, que garanticen el uso y disfrute colectivo y estimulen la participación comunitaria, procurando la apropiación social en los espacios públicos barriales.

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promocionar mecanismos de gestión del espacio público con elementos de formulación, formación y decisión de carácter no solo consultivo, sino de participación activa de la comunidad residente en el territorio.
- Fortalecer y consolidar el procedimiento técnico y jurídico del Programa Acuerdos para la Sostenibilidad y Gestión Concertada del Espacio Público -ASGCEP.
- Instrumentar mecanismos de divulgación de las políticas y estrategias del Plan Maestro del Espacio Público encaminadas a generar una cultura de apropiación, buen uso y aprovechamiento económico de las zonas de uso público.
- Mejorar la capacidad institucional hacia lo local, destinada al debido cumplimiento de las políticas y programas formulados y promovidos en función de la recuperación integral, prevención, conservación, mantenimiento, adecuación, conservación y sostenibilidad del espacio público.
- Optimizar las herramientas de información y de gestión, que permitan y faciliten el adecuado acompañamiento, seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos de recuperación integral, prevención, conservación, mantenimiento, adecuación, conservación y sostenibilidad del espacio público.
- Generar procesos de administración de la propiedad inmobiliaria Distrital en la búsqueda de su sostenibilidad y rentabilidad social, mediante la aplicación de los instrumentos normativos referentes a la conciliación de derechos ciudadanos ejercidos en el espacio público, fundamentados en las políticas y programas de gestión del Plan de Desarrollo, del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan Maestro del Espacio Público.
- Desarrollar estrategias de diseño, implementación y puesta en marcha de instrumentos de aprovechamiento económico de los bienes de uso público constituidos por elementos naturales y artificiales (infraestructura y mobiliario).

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

- Generar las acciones pedagógicas y administrativas de los procesos de formación relativos a la administración de la propiedad inmobiliaria Distrital, mediante la aplicación de los instrumentos normativos, fundamentados en las políticas y programas de gestión del Plan de Desarrollo, del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan Maestro del Espacio Público.

### 5. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS - JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Tendiente a la creación de una cultura del espacio público y a fomentar la apropiación social por parte de las comunidades, mediante la recuperación integral del espacio público, que involucre la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de las zonas de espacio público, así como el proceso para viabilizar los diseños de proyectos específicos, su modificación, ajuste, adecuación o instalación de mobiliario urbano alternativo y dado que la Defensoría del Espacio Público no cuenta con la infraestructura física, técnica, humana y económica para adelantar las actividades previstas en desarrollo del proyecto de inversión, se hace necesario la contratación para obtener el apoyo necesario que permita dar cumplimiento a las metras previstas, entre otros los relacionados con:

- **Apoyo jurídico, técnico y contable:** Contratación de profesionales interdisciplinarios (Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Económicas, Financiera, Sociales, entre otras), con el fin de apoyar los procesos de diagnóstico de las zonas y actores sociales y adelantar el seguimiento y acompañamiento a los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico.  
**Inventario de bienes de uso público para usos temporales:** Contratación de profesionales en el área de Arquitectura con el fin de actualizar el inventario de bienes de uso público susceptibles de usos temporales.
- **Apoyo pedagógico:** Contratación de profesionales interdisciplinarios con el fin de apoyar los procesos de recuperación integral del espacio público y la divulgación y la formación relativa a la administración de la propiedad inmobiliaria distrital, mediante la aplicación de los instrumentos normativos del Plan Maestro de Espacio Público y demás normatividad aplicable al espacio público.
- **Apoyo técnico para el mobiliario urbano alternativo:** Contratación de profesionales interdisciplinarios con el fin de apoyar el seguimiento de los procesos de diseño, de viabilidad, instalación, y mantenimiento del mobiliario urbano autorizado en la ciudad.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Corresponde a la administración, en cumplimiento de principios constitucionales y de su misión institucional, adelantar los procesos tendientes a la recuperación integral del espacio público, en tal sentido a través del proyecto de inversión se proyecta adelantar procesos conciliatorios con el fin de garantizar la efectiva participación comunitaria y el ejercicio de sus derechos en el Espacio Público.

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

El propósito fundamental es construir “*por la gente, con la gente y para la gente*”, una ciudad positiva, que promueva el desarrollo integral, equitativo y ambientalmente sostenible, buscando su sostenibilidad y rentabilidad social, mediante la aplicación de los instrumentos normativos referentes a la conciliación de derechos ciudadanos ejercidos en el espacio público, fundamentados en las políticas y programas de gestión del Plan de Desarrollo, del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan Maestro del Espacio Público.

Las estrategias definidas a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto son:

1. Garantizar la sostenibilidad del Espacio Público a través de los convenios, acuerdos u otro instrumento normativo establecido por el DADEP. .
2. Estimular la participación comunitaria en la gestión y la sostenibilidad del espacio público.
3. Promover e identificar los actores sociales y zonas de uso público susceptibles de aprovecharse social y económicamente.
4. Desarrollar actividades en espacios públicos que acerquen a los ciudadanos a sus entornos e incrementen su conocimiento y valoración del espacio público.
5. Establecer las condiciones para efectuar los contratos propuestos para el aprovechamiento de los espacios públicos y los requisitos que deben cumplirse cuando se deseen utilizar para algún tipo de actividad de aprovechamiento económico.
6. Desarrollar actividades de acompañamiento y asesoría que aumenten la capacidad de grupos de población específicos para gestionar, sostener y mejorar los espacios públicos.
7. Desarrollar acciones para asegurar la efectiva generación, administración, utilización, mantenimiento y protección del espacio público distrital.
8. Crear y fortalecer las redes sociales, a través del acompañamiento a organizaciones cívicas y/o comunitarias sin ánimo de lucro que promueven la apropiación social del espacio público.
9. Desarrollar actividades pedagógicas que incentiven el buen uso, goce y disfrute del espacio público y del mobiliario urbano.
10. Estructurar procesos técnicos de seguimiento de los procesos de diseño, instalación, y mantenimiento del mobiliario urbano autorizado en la ciudad.
11. Caracterizar, georreferenciar y determinar mediante creación de una ficha técnica los espacios públicos susceptibles de ser declarados como Zonas de Transición de Aprovechamientos Autorizados, para la reubicación de vendedores informales conforme al Decreto Distrital 419 de 2006.
12. Actualizar trimestralmente el inventario de Zonas de Transición de Aprovechamientos Autorizados de los espacios viabilizados para tal fin.
13. Actualizar el inventario de Zonas Especiales conforme a las caracterizaciones hechas por cada una de las Alcaldías Locales del Distrito Capital.
14. Actualizar el inventario de Espacios Públicos Recuperados y/o Preservados en cualquier tiempo, de conformidad con las actuaciones administrativas adelantadas por las Alcaldías Locales.

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

15. Tramitar ante el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRDR las solicitudes presentadas por la comunidad para la expedición de licencias de instalación de mobiliario alternativo de conformidad con el Decreto 145 de 2005, o norma reglamentaria que haga sus veces.
16. Expedir las licencias para la instalación de mobiliario alternativo a cerramiento, previo cumplimiento de los requisitos para la elaboración del proyecto específico para parques vecinales y/o de bolsillo y aprobación del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRDR, de conformidad con el Decreto 145 de 2005, o la norma reglamentaria que haga sus veces.
17. Promover la recuperación integral de espacios públicos, a través de la entrega voluntaria de aquellos indebidamente ocupados, con el fin de empoderar la participación ciudadana en la preservación y recuperación del espacio público, anticipándose a las acciones administrativas, policivas y/o judiciales.
18. Motivar la entrega voluntaria con un premio o distinción a los ciudadanos “Defensores del Espacio Público” que realicen actividades de cuidado o recuperación del mismo, en cada una de las localidades del Distrito Capital, por iniciativa, participación y ejecución propia. Para lo anterior, se tendrán en cuenta dos categorías: Individual y Colectiva.

### 7. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

Con las estrategias propuestas y los recursos presupuestados se esperan alcanzar las siguientes metas específicas:

No.	PROCESOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COMPLEMENTO	ANUALIZACIÓN METAS				
					2008	2009	2010	2011	2012
1	Diagnosticar	1.335	Organizaciones y/o Zonas	para iniciar procesos de formación con la Escuela de Espacio Público	0	145	210	800	180
2	Suscribir	197	Contratos, convenios, acuerdos y/o pactos	de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico dentro del programa de acuerdos para la sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos	0	20	18	159	
3	Realizar	504	Seguimiento y/o acompañamientos	A los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público	0	100	156	248	
4	Actualizar	1	inventario	de zonas de espacio público susceptibles de usos temporales en el espacio público	0	0	0	1	0
5	Estructurar	252	diseños técnicos	sobre bienes que conforman el patrimonio inmobiliario distrital		51	101	100	
6	Acompañar	54	redes	de gestión social en espacio público		20	34		
7	Realizar	1.770	acompañamientos	pedagógicos y técnicos para la restitución voluntaria de espacio público		824	586	360	

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

### 8. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los principales beneficios esperados con la ejecución del proyecto son los siguientes

- Concertación con las comunidades a través de procesos conciliatorios para la recuperación integral del espacio público e instalación de mobiliario urbano alternativo, con el fin de garantizar la efectiva participación comunitaria y el ejercicio de sus derechos en el Espacio Público.
- Incremento del sentido de pertenencia, colaboración y apropiación ciudadana en la prevención, control, mejoramiento y mantenimiento del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público.
- Aseguramiento de la sostenibilidad, la administración, el uso y el mantenimiento de espacios públicos de la ciudad mediante procesos participativos.
- Reducción de los costos de reposición, control y administración del espacio público de la ciudad.
- Aumento de los niveles de confianza y capacidad para resolver pacíficamente los conflictos sobre espacio público, suscitados o que se suscitan entre los ciudadanos y la administración.
- Aumento del número de ciudadanos con capacidad para ser cogestores y facilitadores de sus espacios públicos.
- Disminución de procesos administrativos, operativos y trámites jurídicos para registrar y recuperar espacios públicos.

### 9. COSTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

COMPONENTE DE COSTOS	Recursos							
	2008	2009	2010	2011			2012	Total
				Saldo inicial	Traslado	Saldo Final		
1 Diagnosticar el patrimonio inmobiliario y realizar el seguimiento a los acuerdos de sostenibilidad	0	580.800.000	647.820.198	591.250.000	160.650.000	751.900.000	579.700.000	2.560.220.198
2 Actualización del inventario de bienes de uso público susceptibles de ser utilizados económica y temporalmente	0	0	0	0		0	25.000.000	25.000.000
3 Proyectos Especiales de Gestión en el espacio público	0	492.950.000	224.904.514	125.130.000	48.576.000	173.706.000	0	891.560.514
4 Acompañamiento a comunidades para la recuperación integral del espacio público	0	234.300.000	236.280.000	157.080.000		157.080.000	0	627.660.000
5 Procesos de formación para la administración de la propiedad inmobiliaria distrital y su sostenibilidad	0	231.950.000	270.190.000	0		0	0	502.140.000
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>1.540.000.000</b>	<b>1.379.194.712</b>	<b>873.460.000</b>	<b>209.226.000</b>	<b>1.082.686.000</b>	<b>604.700.000</b>	<b>4.606.580.712</b>

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

### 10. INDICADORES DE EVALUACIÓN EX-ANTE DEL PROYECTO

Dado que el tema objeto de la formulación del proyecto de inversión es particularmente novedoso, la Defensoría del Espacio Público no posee información que permita establecer una línea base de los indicadores. No obstante, teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto durante las vigencias 2004 a 2007, a continuación se presentan los más relevantes:

- Se generaron estrategias con el fin de afianzar el sentido de pertenencia y apropiación social, por parte de las organizaciones comunitarias, de los espacios públicos barriales, y de este modo mejorar la calidad de vida de la comunidad, según sus necesidades y percepciones.
- Se logró mejorar la planeación de las actividades y proyectos adelantados en pro de la comunidad objetivo del programa.
- Se homogenizó y optimizó la metodología de rendición de cuentas administrativas y financieras.
- Se suscribieron 97 contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de espacios públicos, en virtud del Programa Acuerdos para la Sostenibilidad y Gestión Concertada del Espacio Público, a través de los cuales se beneficiaron directamente 230.000 personas aproximadamente, pertenecientes a las 19 localidades de Bogotá D.C.
- Se definieron los temas y la metodología que debe desarrollarse a fin de efectuar el seguimiento, evaluación y monitoreo a los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico.
- Se llevó a cabo la administración y el mantenimiento de Zonas Verdes, de Uso Público entre Zonas Verdes y Comunes, Zonas para Parquederos, Vías Peatonales y Otras Zonas de Uso Público.
- Se adelantaron gestiones tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado por elementos no autorizados.
- Se gestionó la recuperación de las zonas de cesión objeto de aprovechamiento económico ilegal por terceros.
- Se han instalado 1.114 paraderos y 154 módulos de venta.
- Se han desarrollado diez (10) redes de gestión social en espacio público en las localidades de Usme y Tunjuelito.
- Se adelantó la ejecución de obras de recuperación y mantenimiento físico de las áreas entregadas en administración, tales como repavimentación de la capa asfáltica, reconstrucción de andenes, mobiliario de parques, etc.

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

- Generación de fuentes de empleo formal para las personas que venían haciendo uso y aprovechamiento indebido de las zonas, como vigilantes y cuidanderos, con acceso a derechos prestacionales, salariales y de seguridad social.
- Cubrimiento de obligaciones tributarias a la Dirección de Impuestos Nacional y Distrital.
- Generación de recursos en un valor aproximado a los Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos Mcte. (\$7.264.927.865), dineros que fueron invertidos por las organizaciones contratistas en el mantenimiento físico, la administración y la apropiación social de las zonas de espacio público entregadas mediante contrato

### 11. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

El proyecto está debidamente identificado como una de las estrategias para materializar los lineamientos, que obran en el Plan de Gobierno y en el Plan de Desarrollo de la actual administración, así como la misión institucional de la Defensoría del Espacio Público, permitiendo la continuidad de los programas tendientes a la incorporación, recuperación y sostenibilidad del espacio público que han generado una línea de actuación para numerosas comunidades y una respuesta a los permanentes requerimientos a través del aseguramiento, el sostenimiento y la participación ciudadana en el cuidado de los diferentes espacios públicos recuperados.

Los programas a cargo de la Defensoría del Espacio Público tienen un nivel de complementariedad y coordinación con otras entidades del Distrito Capital, que tienen a su cargo funciones de participación ciudadana, de regulación, planeación, construcción y control del espacio público, como son: la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad, el Instituto Distrital para la Recreación y Deporte - IDRE, y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, entre otras.

### 12. ASPECTOS AMBIENTALES

Este proyecto no genera ningún efecto adverso en el medio ambiente, por el contrario a lo largo de su ejecución se proyecta que habrá un aspecto de impacto positivo en el ambiente urbano de la ciudad y en la adopción de hábitos de comportamiento, a través de la apropiación social y la interiorización de la cultura del espacio público que propenderán por el desarrollo sostenible de la ciudad.

### 13. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

La sostenibilidad del proyecto se encuentra en función de diversos factores, entre los cuales se puede destacar:

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

1. El principal factor que enmarca la sostenibilidad está determinado indudablemente por la cantidad de espacio público que se pueda generar producto de la urbanización, construcción y legalización de obras.
2. El impacto favorable en lo social, económico y ambiental que pueda incidir en la comunidad que se beneficia de la recuperación integral del espacio público.
3. La demanda sostenible de la ciudadanía respecto a la participación de los programas que involucren la apropiación social, adopción, gestión y control de los espacios públicos.
4. La viabilidad de los proyectos tanto en materia técnica como presupuestal presentados por las organizaciones cívicas de acuerdo con las particularidades de las zonas entregadas en administración.
5. La continuidad de las políticas públicas sobre la administración, mantenimiento, protección, aprovechamiento económico y recuperación integral del espacio público.
6. La duración de los contratos y los mecanismos que se diseñen para garantizar y agilizar la prórroga de los mismos, todo ello orientado a dar continuidad a los proyectos inicialmente aprobado y viabilizados en la parte técnica como presupuestal.
7. La rotación en las organizaciones que estén dispuestas a administrar las zonas de espacio público, debe ser mínima, dado que el esfuerzo, tiempo, costo económico y social inherente a los procesos de formación, formulación de proyectos y los trámites de suscripción del contrato, se constituirían en un desgaste técnico y administrativo que no permitiría avances en la recuperación integral del espacio público ni en la administración indirecta de las zonas. .
8. La apropiación social y de cultura sobre el espacio público por parte de la comunidad en general.

### 14. INDICADORES DE L PROYECTO

<b>Nombre</b>	Medición de convenios y/o contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público
<b>Fórmula</b>	Número de convenios y/o contratos sobre la propiedad inmobiliaria de la ciudad para la Administración y gestión concertada del espacio público programado / Número de convenios y/o contratos sobre la propiedad inmobiliaria de la ciudad para la Administración y gestión concertada del espacio público
<b>Definición de variables</b>	Contrato
<b>Periodicidad</b>	Semestral

<b>Nombre</b>	Medición de procesos de recuperación integral del espacio público
<b>Fórmula</b>	Número de procesos pedagógicos de recuperación integral del espacio público / Numero de recuperaciones efectuadas
<b>Definición de variables</b>	Procesos Pedagógicos
<b>Periodicidad</b>	Semestral

Fecha Actualización 15-03-2011





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

## DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

<b>Nombre</b>	Medición de apoyos técnicos para la instalación de mobiliario urbano en el espacio público
<b>Fórmula</b>	Número de solicitudes de autorización para la instalación de mobiliario urbano / Numero de apoyos técnicos para la instalación de mobiliario urbano en el espacio público
<b>Definición de variables</b>	Apoyos técnicos
<b>Periodicidad</b>	Semestral

### 15. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Responsable del Proyecto: Andrea Liliana Sanchez Herrera  
 Cargo: Subdirectora de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público  
 Entidad: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público  
 Dirección: CRA. 30 No. 25 – 90 PISO 15  
 Teléfono: 3 82 25 10  
 Fecha de elaboración: 15-03-2011

FIRMA:

---

**ANDREA LILIANA SANCHEZ HERRERA**

Subdirectora de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Fecha Actualización 15-03-2011

